



Área / Unidat MERCADOS PS4000 BBG	Documento 52518I01AM	
Código de verificación  6414 6Y06 6M1F 6O5K 0IT9	Expediente 525/2024/53	
	Fecha 28-08-2024	

ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS
Mercados, Comercio y Hostelería

Asunto: informe de inicio de expediente de contratación de la prestación del servicio de dinamización de los mercados municipales

Desde el Servicio de Empleo y Empresa (Departamento de Mercados, Comercio y Hostelería), se propone la contratación de la prestación de un servicio de la realización de actividades de dinamización en los mercados municipales durante el período navideño.

Para tramitar la contratación del servicio se adjunta, junto con este informe, el correspondiente pliego de prescripciones técnicas previsto en el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y el cuadro de características del contrato.

Se tramita además la solicitud a la oficina presupuestaria de la autorización del gasto plurianual.

Objeto del contrato:

Contratación del servicio de organización y realización de 9 talleres gastronómicos dirigidos a niños y niñas, a realizar durante el período navideño en los mercados municipales que se relacionan a continuación. El servicio comprende también la decoración de los espacios donde se realicen dichas actividades.

Mercado	nº talleres
Adormideras	1
Elviña	2
Eusebio da Guarda	2
Monte Alto	1
Ramón Cabanillas	1
San Agustín	2
Total talleres	9

El contrato contempla la posibilidad de dos prórrogas.

Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad a satisfacer mediante esta contratación es fomentar e impulsar las ventas en los mercados municipales durante el período navideño, dando especial importancia al consumo de



productos frescos y de proximidad. Apoyándose, para lograr este objetivo, en la realización de actividades dirigidas al público infantil. De este modo, se favorece, por una parte, que las personas adultas acudan a los mercados para realizar sus compras, y por otra, se dá a conocer los mercados a los que sería su potencial clientela en el futuro. En conjunto, se busca dotar a los mercados de actividades complementarias para hacer frente a la oferta de las grandes superficies comerciales.

Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección:

- El presente contrato es de carácter administrativo, según el artículo 25 de la LCSP.
- Por razón de su cuantía no se encuentra sujeto a regulación armonizada (artº. 22).
- La forma de tramitación es la ordinaria (artº 116 y siguientes), dado que no se considera, ni por su objeto ni por los plazos de tramitación, que deba tramitarse con carácter de urgencia (artº 119) ni de emergencia (artº. 120).
- Se tramitará por el procedimiento simplificado abreviado establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público ya que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 €.

División en lotes

No procede

Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios:

El Ayuntamiento no puede realizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato por no disponer de medios materiales, técnicos ni personales para su prestación. Por este motivo se considera oportuna la contratación de empresas especializadas que realicen los trabajos descritos en el mismo.

Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se propone evaluar según los criterios de adjudicación que figuran en el cuadro de características técnicas del contrato.

Conforme al artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio recogido en el Anexo IV, junto con el precio se contemplan criterios de calidad, dentro del porcentaje correspondiente.

El contrato será adjudicado al licitador que cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y que obtenga la mayor puntuación, según resulte de la aplicación del proceso establecido en el cuadro de características técnicas del contrato.

Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

El contrato objeto de este informe, que tiene carácter plurianual, está previsto, en parte, en el presupuesto municipal en vigor (aplicación 61.4312.226.18) debiendo condicionar la parte correspondiente a ejercicios posteriores a la existencia de crédito en la aplicación correspondiente.



Se considera que este Ayuntamiento tiene capacidad para asumir el compromiso de gasto derivado del mismo y su posterior mantenimiento, cumpliendo los principios establecidos por el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

Trabajadores con derecho a subrogación, convenio sectorial de aplicación:

No procede.

A Coruña, en fecha de firma electrónica que consta en el presente documento

La jefa del Departamento de Mercados, Comercio y Hostelería

El director del Área de Empleo, Comercio y Mercados

La concejala responsable del Área de Empleo, Comercio y Mercados